

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032019-01116

Atendiendo la manifestación que antecede y, por reunir los requisitos del art.92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la demanda.

Por secretaria devuélvase la demanda. Déjense las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 44 HOY 27 DE JULIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a0897c2ed4d31f71e23b49ee2f81a6271d3609de922801b7e48c4854c9e598**

Documento generado en 26/07/2022 03:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>